

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informándole que dentro del presente proceso el subrogatario legal parcial solicitó se oficie a TRANSUNION CIFIM S.A., A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES -ORIPMAN- y a la SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES, con el fin de que informen de acuerdo a sus competencias las cuentas de ahorro, CDT'S y demás productos bancarios y los bienes que la FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DE MANIZALES tenga a su nombre. Sírvase proveer.

Noviembre 4 de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DE MANIZALES
SUBROGATARIO LEGAL PARCIAL	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A
RADICADO	17001-31-03-006-2018-00142-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, se dispone oficiar a TRANSUNION CIFIM S.A., A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES -ORIPMAN- y a la SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES, que de acuerdo a sus competencias informen a este despacho judicial y con destino al litigio de la referencia las cuentas de ahorro, CDT'S y demás productos bancarios y los bienes que la FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DE MANIZALES tenga a su nombre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico No. 97 Manizales, 5 de noviembre de 2020</p> <p>JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ Secretario</p>

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37d5194efa7ff4e6a2d0bec9327d0a58fb056f094d8fb39ece5399983e285919

Documento generado en 04/11/2020 06:29:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**